

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veinte (20) de febrero de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez, informando que en el proceso Ordinario Laboral número 2021 - 424 la parte demandante dentro del término de subsanación de la demanda allego correo informando su intención de retirar la demanda. **Sírvase proveer.**



MAGDALENA DUQUE GÓMEZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

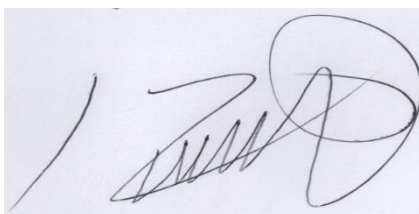
Bogotá D.C., veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que este despacho inadmitió la demanda mediante auto de fecha 8 de febrero de 2022 el cual fue notificado por anotación en el estado No. 16 el cual fue publicado el 9 del mismo mes y año, la parte demandante allegó escrito manifestando su intención de retirar la demanda. Así las cosas, teniendo en cuenta que en la presente actuación se cumple con los lineamientos contenidos en el artículo 92 del C.G. del P., se ordena el retiro de la misma, previas las anotaciones en el sistema de información Siglo XXI.

DEVUÉLVANSE al actor sin necesidad de desglose, las presentes diligencias, previa desanotación en los libros radicadores y en el Sistema de Información del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez



RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

***JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.***

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 024** publicado hoy
21/02/2023

La secretaria, MDG